



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), febrero primero (1º) del dos mil veintitrés (2023).

*Radicación: 761093110002 2012-00184-00
Auto No. 151*

En memorial que antecede el abogado NESTOR ANDRES AGUDELO SANCHEZ informa que renuncia al poder que le confiriera JULIO CESAR HERRERA CALLE y se lo comunicó al poderdante a través de correo físico a la Carrera 64C # 48-43 de Medellín, Consecuente con lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

Aceptase la renuncia que del poder hace el abogado NESTOR ANDRES AGUDELO SANCHEZ para seguir representando HERRERA CALLE (Artículo 76 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fba1b1f0c0f84583641b0d8c30d8836b1733510d0faaa55f8b955a6a4309f13**

Documento generado en 01/02/2023 04:02:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**